



Núm. 4/2012

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las nueve horas quince minutos del día siete de febrero de dos mil doce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. M^a Remedios de León Santana, D. Francisco Javier Galván Hernández, D. Juan Norberto Padilla Melián y D. Heliodoro Hernández Herrera.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2012.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de enero de 2012 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2012.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2012 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

3. APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN HOTELERA Y EXTRAHOTELERA DE TENERIFE, LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO (ASHOTEL) Y EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN DEL ALUMNADO DE LA ESCUELA TALLER "SERVICIOS RURALES DE TEGUESTE".

Resultando que por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de 9 de julio de 2010, publicada en el BOC nº 141 de 20 de julio de 2010, se aprobó el

proyecto de la ESCUELA TALLER “SERVICIOS RURALES DE TEGUESTE” y se concedió al Ayuntamiento de Tegueste, como entidad promotora, la correspondiente subvención para su realización duración un total de dos años.

Resultando que en la citada Escuela Taller se formarán un total de 32 alumnos-trabajadores en la especialidades de Jardinero y Restaurador del Paisaje y Gastrónomo Rural.

Resultando que dentro del programa formativo de la Escuela Taller está previsto que los alumnos-trabajadores completen su formación realizando prácticas profesionales en determinadas empresas o centros especializados, constando al efecto la correspondiente propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, y considerando conveniente que se formalice la colaboración propuesta, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos o con entidades privadas para la consecución de fines de interés público le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y la Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro (ASHOTEL), cuyo tenor literal dice así:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y LA ASOCIACIÓN HOTELERA Y EXTRAHOTELERA DE TENERIFE, LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO (ASHOTEL).

En la Villa de Tegueste, a de de 2012.

REUNIDOS

Don José Manuel Molina Hernández, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, al que representa conforme a lo establecido en el art. 21.1b) de la Ley 7/1985.

Don Jorge Alexis Marichal González, con 78.404.709D, Presidente de la Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro (ASHOTEL), con sede en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 147, 1º.

Se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar un Convenio de Colaboración que se fundamenta en los siguientes,

ANTECEDENTES

Con la Escuela Taller “Servicios Rurales de Tegueste” el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste viene a cubrir una necesidad en el aspecto social como en el medioambiental. Este proyecto formativo aparece en un momento crucial para muchas familias necesitadas en el municipio, atendiendo necesidades básicas como es la asistencia alimentaria, suponiendo el comienzo de un servicio inexistente hasta el momento y que ha de ser complementario a la que ofrecen los Servicios Sociales de la Corporación. El destino del servicio tendrá un marcado fin social, puesto que con este proyecto y en concreto con su



especialidad de Gastrónomo Rural se pretende cubrir una necesidad básica para algunos colectivos del municipio, en concreto, nos referimos a los discapacitados con baja capacidad de movilidad, dependientes que no cuenten con una red familiar de apoyo o desfavorecidos por sus escasos ingresos económicos. Por todo ello, está contemplado que dicha especialidad tenga su base de operaciones en el Centro de Día de la Villa de Tegueste pudiéndole dispensar la comida a todo este colectivo.

A su vez, el proyecto formativo tendrá entre sus objetivos promocionar parte de su oferta gastronómica en todos aquellos eventos y recepciones que el Ilre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste desarrolle a lo largo de los dos años de desarrollo de la escuela. Su servicio de catering podrá hacer alarde del buen hacer culinario de los alumnos-trabajadores hacia los diferentes sectores de la sociedad teguestera, aprovechando todos los actos protocolarios de la institución local.

Con la especialidad de Gastrónomo Rural se tiene la oportunidad de rescatar todo el recetario tradicional del municipio, además de generar una nueva relación de alimentos y preparados gastronómicos para su transferencia al sector de la restauración del municipio, de manera que redunde activamente en la potenciación de una oferta enogastronómica de la Villa. El empleo de "productos de la tierra" será una constante en todo el proyecto.

Esta Escuela Taller contempla realizar trabajos (servicios) de mantenimiento, equipamiento y adecuación paisajística de recursos potencialmente interesantes para que medioambientalmente el municipio se erija como una alternativa turística a la actual oferta existente basada en el "sol y playa". Se trata de instaurar un servicio específico para realizar los itinerarios y senderos agroambientales como complemento a los trabajos municipales de jardinería. La especialidad de Jardinero y Restaurador del Paisaje cubrirá el vacío siendo un perfil de trabajador que fusiona las acciones de jardinería en el medio urbano con la de embellecimiento en zonas genuinamente rurales. El recurso de la naturaleza viene a significar una oportunidad para su aprovechamiento con fines turísticos. Con la presencia de este proyecto formativo se pretende acometer actuaciones de armonización ambiental de los diferentes atractivos públicos que gravitan por el territorio agroambiental de Tegueste. Los beneficiados de las actuaciones a ejecutar por parte de la Escuelas Taller será el conjunto de la población local, por cuanto que, se actúa sobre el realce del paisaje y la dotación de equipamientos que mejoren su calidad de vida. A su vez, se estima que estas acciones redunden positivamente sobre la población flotante y los turistas, con un aumento considerable, con ello, se contribuirá activamente en un despegue del desarrollo socioeconómico del entorno, traducéndose en un aumento y consolidación del tejido comercial así como en la potenciación del sector de la restauración del municipio teniendo como base sus recursos naturales.

Primero.- El Ayuntamiento, en Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de diciembre de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva parcialmente dice:

"Aprobar el Proyecto presentado por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para la puesta en funcionamiento de la "Escuela Taller Servicios Rurales de Tegueste" que tiene como objeto de actuación:

a) La cualificación profesional en el sector servicios y primario de treinta y dos alumnos-trabajadores de entre dieciséis a veinticuatro años en las siguientes especialidades:

- Jardinero y Restaurador del Paisaje con 18 alumnos trabajadores, teniendo como unidad de competencia: Programar, organizar y realizar las actividades necesarias para la instalación y mantenimiento

de parques y jardines, así como las de mejora, restauración y conservación del paisaje agroambiental de Tegueste, con operaciones auxiliares necesarias, siguiendo un plan de trabajo y aplicando criterios de calidad y eficiencia, además de respetar la normativa de prevención de riesgos laborales y medioambientales.

- *Gastrónomo Rural con 14 alumnos trabajadores, teniendo como unidad de competencia: Desarrollar los procesos de preelaboración, preparación, presentación y conservación de toda clase de alimentos y definir ofertas gastronómicas innovadoras con “productos de la tierra” que reactiven el sector de la restauración repercutiendo positivamente en el sector primario del municipio. Además, realizar montaje y recepción de géneros, elaboraciones culinarias envasadas, menaje, utillaje y materiales varios de catering. Aplicando con autonomía las técnicas correspondientes, siguiendo la calidad y objetivos económicos establecidos y respetando las normas y prácticas de seguridad e higiene en la manipulación alimentaria.*

b) *La realización de trabajos y la prestación de servicios en parcelas y otras instalaciones del Ayuntamiento de Tegueste y otros organismos.*

c) *El fomento del autoempleo y la contratación directa.”*

Segundo.- *Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de 9 de julio de 2010, publicada en el BOC nº 141 de 20 de julio de 2010, se aprobó el proyecto de la*

ESCUELA TALLER SERVICIOS RURALES DE TEGUESTE y se concedió al Ayuntamiento de Tegueste, como entidad promotora, subvención para su realización, con una duración total de dos años y 32 alumnos-trabajadores.

Tercero.- *Debido a la importancia adquirida por el sector primario y el sector servicios en el municipio de Tegueste y siendo de interés municipal el participar y colaborar de forma decidida con estos, a través de su impulso, estableciendo una línea de actuación diferenciada con respecto a los demás municipios del entorno teniendo como base la incorporación de los “productos locales” y apostando por el tejido productivo local, de forma que se impulse la economía rural, creando riqueza, preservando el medioambiente, conservando el paisaje tradicional y por ende procurando un desarrollo sostenible.*

Cuarto.- *Contemplando que la Escuela Taller forma parte de la estrategia que el Ayuntamiento tiene emprendida en estos últimos tiempos de cara a la consecución de los fines que en el apartado anterior se mencionan y que estos serán factibles como consecuencia de una intensa campaña de educación al consumidor que desarrollará dicho proyecto formativo, mediante la realización de trabajos y prestación de servicios, en la que el producto local esté siempre presente, con especial interés en aquellos eventos de mayor repercusión como jornadas y rutas gastronómicas, sesiones extraordinarias dedicadas a productos de temporada y con un fuerte arraigo al territorio más próximo, entre otras.*

Quinto.- *ASHOTEL, Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro, esta constituida como una Organización Empresarial de carácter asociativo e interprofesional, sin ánimo de lucro, de ámbito provincial, que tendrá por objeto la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes de las Empresas Asociadas, y está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.*

Es independiente de la Administración, de las organizaciones Profesionales de los trabajadores y de los Partidos Políticos.

Sexto.- *Que ambas partes están interesadas en establecer una colaboración y, por ello, se acuerda suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Tiene como objeto establecer los términos de la colaboración entre ambas entidades, para que los alumnos/as - trabajadores/as puedan completar su formación en el ámbito laboral real.

La finalidad de este convenio consiste en incentivar la cocina como vía de valorización de la identidad y el mantenimiento de las medianías de Canarias, contribuyendo a su conservación y mejora,



protegiendo así nuestro paisaje rural y la gastronomía canaria y, por ende, dignificar el sector primario a través del sector terciario, entendiéndose así como la elaboración de preparaciones culinarias de calidad diferenciada que los hagan más competitivos desde la utilización del producto local.

Con los Jardineros – Restauradores del Paisaje se incentivará una mayor presencia de especies botánicas autóctonas y suculentas en los establecimientos hoteleros y extrahoteleros combinados con plantas de interés culinario o comestibles (aromáticas, hortalizas, cereales o frutales) que contribuya a poner en valor el territorio de una manera sostenible.

Por ello, se realizarán trabajos profesionales por los “alumnos- trabajadores”, contratados desde el 5 de abril de 2011 por el Ayuntamiento de Tegueste con cargo a la subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo, hasta el plazo previsto del 5 de octubre de 2012, fecha de finalización de este convenio.

La formación que los alumnos/ as-trabajadores/ as reciban será complementaria a la impartida en la Escuela Taller, debido a los medios y la realidad limitada de la que dispone el proyecto formativo.

ASHOTEL se compromete a mediar con sus asociados, para la ejecución de las prácticas de estos alumnos, en las instalaciones de las empresas asociadas, sin que se produzca relación laboral alguna entre los alumnos y Ashotel o entre los alumnos y las empresas asociadas donde realicen dichas prácticas.

SEGUNDA.- Ambito territorial y plazo de duración.

El ámbito territorial será el insular, dándole prioridad a los establecimientos ubicados en la Comarca Nordeste fundamentalmente en las medianías o en municipios rurales.

Se estipula como duración del presente convenio desde el día de la firma, hasta la conclusión de la Escuela Taller, cuya finalización está prevista para el 5 de Octubre de 2012.

TERCERA.- Obligaciones de los establecimientos adheridos a ASHOTEL.

Ashotel se compromete a cumplir con las condiciones de este convenio de colaboración, en relación con la realización de trabajos de los alumnos/ as trabajadores/ as de la Escuela Taller, así como a promocionar la actividad de ésta, y en concreto a:

Tener a una persona en estrecho contacto con los alumnos/ as trabajadores de la Escuela Taller que supervise las labores que éstos realicen.

Mantener informado al Equipo Directivo de la Escuela Taller de los resultados de los trabajos realizados por los alumnos-trabajadores, cumplimentando la documentación que se le proporcionará (elaborada por ambas partes) y permitiéndole realizar visitas para supervisar dichos trabajos.

Informar inmediatamente a los responsables de la Escuela Taller de los accidentes, las faltas de asistencia, los retrasos o cualquier otro problema relacionado con los alumnos/ as trabajadores/ as.

En caso de accidente laboral se acudirá a los servicios médicos previstos en el Seguro al efecto concertado por el Ayuntamiento de Tegueste. Mutua de Accidentes de Canarias, con domicilio en Avda. Reyes Católicos nº 33, comunicándolo inmediatamente a la Escuela Taller, o en cualquier centro certado de asistencia sanitaria más próximo al centro de prácticas al cual sean desplazados los alumnos/ as trabajadores/ as.

Cada una de las partes asumirá sus responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales, según Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se regula el art. 24 de la ley 31/1995 de 8 de noviembre.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales estará a disposición del ayuntamiento para lo que proceda.

Elaborar conjuntamente un itinerario formativo ajustado a la formación laboral complementaria para los alumnos/as trabajadores/as que constituirá un Anexo al presente convenio en la que deberá constar los departamentos de trabajo por la que rotará el alumnos/a trabajador/a y las tareas a desarrollar, con las horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos y su evaluación final, procurando una formación práctica adecuada y en función a su perfil profesional

La Asociación y el establecimiento adherido presentarán al finalizar la práctica una relación nominal de los alumnos/as con indicación del número de días y de horas de prácticas realizadas por cada uno, así como la evaluación final de los mismos.

ASHOTEL intercederá con los establecimientos asociados procurando la manutención de los alumnos/ as trabajadores/ as durante la jornada en práctica, así como de proveerle de la indumentaria (EPI) adecuada conforme a la legislación vigente de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

CUARTA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Tegueste y Escuela Taller.

La realización de trabajos por los alumnos/ as-trabajadores/ as será considerado como un servicio de carácter público y gratuito bajo las siguientes condiciones:

Los alumnos/ as-trabajadores/ as realizarán las tareas y trabajos acordes a su formación siendo supervisados por un técnico o encargado de la entidad que definirá cuáles son los trabajos y periodos de realización adecuados.

La rotación del alumnado por los establecimientos será una condición prioritaria y el tiempo de permanencia de los alumnos/ as trabajadores/ as ha de ser por un periodo mínimo de 160 horas, suficiente para hacer posible la transferencia de los conocimientos, habilidades y destrezas complementarias a las ya adquiridas por dicho alumnado y que contribuya decididamente en su habilitación como profesional. Este tiempo de dedicación por parte del personal del establecimiento al alumnado/a trabajador/a permitirá crear un clima de confianza con los responsable del establecimiento de tal forma que revierta en opciones reales para una previsible inserción laboral.

El horario de trabajo de los alumnos-trabajadores durante la realización de trabajos y prestación de servicios se adaptará al de los establecimiento adheridos a la asociación, salvo los días previstos para la formación teórica, en que los alumnos tendrán que acudir a la sede de la Escuela Taller. Estos horarios serán acordados previamente con el Equipo Técnico de la Escuela Taller y teniendo que avisar previamente sobre cualquier cambio al efecto.

La Escuela Taller supervisará el trabajo que realice el alumno-trabajador para que sea complemento de la formación que en cada momento se imparta, teniendo la condición de no ser repetitivos y poco rentables para su formación integral en la ocupación.

Los alumnos/ as-trabajadores/ as son contratados por medio de un contrato de formación del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con cargo a la subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo a la Escuela Taller "Servicios Rurales de Tegueste", por lo que son trabajadores de la entidad local y están dados de alta en la seguridad social.

QUINTA.- Denuncia del Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este convenio será causa suficiente para la denuncia del mismo.

También podrá extinguirse a solicitud motivada de una de las partes con una antelación de un mes.

SEXTA.- Adición de Cláusulas

El Ayuntamiento de Tegueste y la Asociación, podrán acordar anexas cláusulas a este Convenio de Colaboración para regular situaciones determinadas y concretas, siempre que las mismas estén en concordancia con los fines del presente acuerdo."



Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de ASHOTEL y a la dirección de la Escuela Taller.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos tengan que ver con este asunto.

4. APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD COOPERATIVA COSECHEROS DE TEJINA Y EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN DEL ALUMNADO DE LA ESCUELA TALLER “SERVICIOS RURALES DE TEGUESTE”.

Resultando que por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de 9 de julio de 2010, publicada en el BOC nº 141 de 20 de julio de 2010, se aprobó el proyecto de la ESCUELA TALLER “SERVICIOS RURALES DE TEGUESTE” y se concedió al Ayuntamiento de Tegueste, como entidad promotora, la correspondiente subvención para su realización duración un total de dos años.

Resultando que en la citada Escuela Taller se formarán un total de 32 alumnos-trabajadores en la especialidades de Jardinero y Restaurador del Paisaje y Gastrónomo Rural.

Resultando que dentro del programa formativo de la Escuela Taller está previsto que los alumnos-trabajadores completen su formación realizando prácticas profesionales en determinadas empresas o centros especializados, constando al efecto la correspondiente propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la “Sociedad Cooperativa Cosecheros de Tejina”.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, y considerando conveniente que se formalice la colaboración propuesta, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos o con entidades privadas para la consecución de fines de interés público le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y la “Sociedad Cooperativa Cosecheros de Tejina, cuyo tenor literal dice así:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA COSCHEROS DE TEJINA

En la Villa de Teguste, a

REUNIDOS

Don José Manuel Molina Hernández, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teguste, al que representa conforme a lo establecido en el art. 21.1b) de la Ley 7/1985.

Don Juan Carlos Díaz González con DNI 45442290V, en calidad de Gerente de la Sociedad Cooperativa Cosecheros de Tejina.

Se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar un Convenio de Colaboración que se fundamenta en los siguientes,

ANTECEDENTES

Con la Escuela Taller “Servicios Rurales de Teguste” el Iltr. Ayuntamiento de la Villa de Teguste viene a cubrir una necesidad en el aspecto social como en el medioambiental. Este proyecto formativo aparece en un momento crucial para muchas familias necesitadas en el municipio, atendiendo necesidades básicas como es la asistencia alimentaria, suponiendo el comienzo de un servicio inexistente hasta el momento y que ha de ser complementario a la que ofrecen los Servicios Sociales de la Corporación. El destino del servicio tendrá un marcado fin social, puesto que con este proyecto y en concreto con su especialidad de Gastronomo Rural se pretende cubrir una necesidad básica para algunos colectivos del municipio, en concreto, nos referimos a los discapacitados con baja capacidad de movilidad, dependientes que no cuenten con una red familiar de apoyo o desfavorecidos por sus escasos ingresos económicos. Por todo ello, está contemplado que dicha especialidad tenga su base de operaciones en el Centro de Día de la Villa de Teguste pudiéndole dispensar la comida a todo este colectivo.

A su vez, el proyecto formativo tendrá entre sus objetivos promocionar parte de su oferta gastronómica en todos aquellos eventos y recepciones que el Iltr. Ayuntamiento de la Villa de Teguste desarrolle a lo largo de los dos años de desarrollo de la escuela. Su servicio de catering podrá hacer alarde del buen hacer culinario de los alumnos-trabajadores hacia los diferentes sectores de la sociedad teguestera, aprovechando todos los actos protocolarios de la institución local.

Con la especialidad de Gastronomo Rural se tiene la oportunidad de rescatar todo el recetario tradicional del municipio, además de generar una nueva relación de alimentos y preparados gastronómicos para su transferencia al sector de la restauración del municipio, de manera que redunde activamente en la potenciación de una oferta enogastronómica de la Villa. El empleo de “productos de la tierra” será una constante en todo el proyecto.

Esta Escuela Taller contempla realizar trabajos (servicios) de mantenimiento, equipamiento y adecuación paisajística de recursos potencialmente interesantes para que medioambientalmente el municipio se erija como una alternativa turística a la actual oferta existente basada en el “sol y playa”. Se trata de instaurar un servicio específico para realzar los itinerarios y senderos agroambientales como complemento a los trabajos municipales de jardinería. La especialidad de Jardinero y Restaurador del Paisaje cubrirá el vacío siendo un perfil de trabajador que fusiona las acciones de jardinería en el medio urbano con la de embellecimiento en zonas genuinamente rurales. El recurso de la naturaleza viene a significar una oportunidad para su aprovechamiento con fines turísticos. Con la presencia de este proyecto formativo se pretende acometer actuaciones de armonización ambiental de los diferentes atractivos públicos que gravitan por el territorio agroambiental de Teguste. Los beneficiados de las actuaciones a ejecutar por parte de la Escuelas Taller será el conjunto de la población local, por cuanto que, se actúa sobre el realce del paisaje y la dotación de equipamientos que mejoren su calidad de vida. A su vez, se estima que estas acciones redunden positivamente sobre la población flotante y los turistas, con un aumento considerable, con ello, se contribuirá activamente en un despegue del desarrollo socioeconómico del entorno, traduciéndose en un



aumento y consolidación del tejido comercial así como en la potenciación del sector de la restauración del municipio teniendo como base sus recursos naturales.

Primero.- El Ayuntamiento, en Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de diciembre de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva parcialmente dice:

“Aprobar el Proyecto presentado por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para la puesta en funcionamiento de la “Escuela Taller Servicios Rurales de Tegueste” que tiene como objeto de actuación:

d) La cualificación profesional en el sector servicios y primario de treinta y dos alumnos-trabajadores de entre dieciséis a veinticuatro años en las siguientes especialidades:

- Jardinero y Restaurador del Paisaje con 18 alumnos trabajadores, teniendo como unidad de competencia: Programar, organizar y realizar las actividades necesarias para la instalación y mantenimiento de parques y jardines, así como las de mejora, restauración y conservación del paisaje agroambiental de Tegueste, con operaciones auxiliares necesarias, siguiendo un plan de trabajo y aplicando criterios de calidad y eficiencia, además de respetar la normativa de prevención de riesgos laborales y medioambientales.

- Gastrónomo Rural con 14 alumnos trabajadores, teniendo como unidad de competencia: Desarrollar los procesos de preelaboración, preparación, presentación y conservación de toda clase de alimentos y definir ofertas gastronómicas innovadoras con “productos de la tierra” que reactiven el sector de la restauración repercutiendo positivamente en el sector primario del municipio. Además, realizar montaje y recepción de géneros, elaboraciones culinarias envasadas, menaje, utillaje y materiales varios de catering. Aplicando con autonomía las técnicas correspondientes, siguiendo la calidad y objetivos económicos establecidos y respetando las normas y prácticas de seguridad e higiene en la manipulación alimentaria.

e) La realización de trabajos y la prestación de servicios en parcelas y otras instalaciones del Ayuntamiento de Tegueste y otros organismos.

f) El fomento del autoempleo y la contratación directa.”

Segundo.- Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de 9 de julio de 2010, publicada en el BOC nº 141 de 20 de julio de 2010, se aprobó el proyecto de la

ESCUELA TALLER SERVICIOS RURALES DE TEGUESTE y se concedió al Ayuntamiento de Tegueste, como entidad promotora, subvención para su realización, con una duración total de dos años y 32 alumnos-trabajadores.

Tercero.- Debido a la importancia adquirida por el sector primario y el sector servicios en el municipio de Tegueste y siendo de interés municipal el participar y colaborar de forma decidida con estos, a través de su impulso, estableciendo una línea de actuación diferenciada con respecto a los demás municipios del entorno teniendo como base la incorporación de los “productos locales” y apostando por el tejido productivo local, de forma que se impulse la economía rural, creando riqueza, preservando el medioambiente, conservando el paisaje tradicional y por ende procurando un desarrollo sostenible.

Cuarto.- Contemplando que la Escuela Taller forma parte de la estrategia que el Ayuntamiento tiene emprendida en estos últimos tiempos de cara a la consecución de los fines que en el apartado anterior se mencionan y que estos serán factibles como consecuencia de una intensa campaña de educación al consumidor que desarrollará dicho proyecto formativo, mediante la realización de trabajos y prestación de servicios, en la

que el producto local esté siempre presente, con especial interés en aquellos eventos de mayor repercusión como jornadas y rutas gastronómicas, sesiones extraordinarias dedicadas a productos de temporada y con un fuerte arraigo al territorio más próximo, entre otras.

Quinto.- Que la Cooperativa Cosecheros de Tejina, es una entidad sin ánimo de lucro y tiene entre sus fines asesorar técnicamente a nuestros asociados de forma eficaz en la gestión de sus cultivos para que consigan productos agrícolas de calidad, con unos costes adecuados y con las debidas garantías medioambientales y de sostenibilidad.

Gestionar de forma eficaz las producciones de los socios con un aprovechamiento óptimo de nuestras instalaciones y de los recursos humanos que permita reducir costes de explotación y lograr un producto competitivo y que, mediante una adecuada comercialización, obtenga los mejores precios posibles del mercado.

Sexto.- Que ambas partes están interesadas en establecer una colaboración y, por ello, se acuerda suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Tiene como objeto establecer los términos de la colaboración entre ambas entidades, para que los alumnos/as-trabajadores/as puedan completar su formación en el ámbito laboral real.

La finalidad de este convenio consiste en incentivar la cocina como vía de valorización de la identidad y el mantenimiento de las medianías de Canarias, contribuyendo a su conservación y mejora, protegiendo así nuestro paisaje rural y la gastronomía canaria y, por ende, dignificar el sector primario a través del sector terciario, entendiéndose así como la elaboración de preparaciones culinarias de calidad diferenciada que los hagan más competitivos desde la utilización del producto local.

Con los Jardineros – Restauradores del Paisaje se incentivará una mayor presencia de especies botánicas autóctonas en los jardines públicos así como en establecimientos hoteleros y extrahoteleros combinadas con plantas ornamentales y de interés culinario o comestibles (aromáticas, hortalizas, cereales o frutales) que contribuya a poner en valor el territorio de una manera sostenible.

Por ello, se realizarán trabajos profesionales por los “alumnos- trabajadores”, contratados desde el 5 de abril de 2011 por el Ayuntamiento de Tegueste con cargo a la subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo, hasta el plazo previsto del 5 de octubre de 2012, fecha de finalización de este convenio.

La formación que los alumnos/ as-trabajadores/ as reciban será complementaria a la impartida en la Escuela Taller, debido a los medios y la realidad limitada de la que dispone el proyecto formativo.

El Objetivo principal es procurar la inserción laboral de los/ las alumnos/as trabajadores/as con asociados de la propia cooperativa, asegurando una estrecha colaboración en las tareas de intermediación, comunicando todas aquellas ofertas de trabajo de las que se tengan conocimiento y que estén relacionadas con las especialidades impartidas por la Escuela Taller.

SEGUNDA.- Ámbito territorial y plazo de duración.

El ámbito territorial será el insular, dándole prioridad a los establecimientos ubicados en la Comarca Nordeste fundamentalmente en las medianías o en municipios rurales.

Se estipula como duración del presente convenio desde el día de la firma, hasta la conclusión de la Escuela Taller, cuya finalización está prevista para el 5 de Octubre de 2012.

TERCERA.- Obligaciones de la Cooperativa Cosecheros de Tejina.

La Cooperativa Cosecheros de Tejina se compromete a cumplir con las condiciones de este convenio de colaboración, en relación con la realización de trabajos de los alumnos/ as trabajadores/ as de la Escuela Taller, así como a promocionar la actividad de ésta, y en concreto a:



Tener a una persona en estrecho contacto con los alumnos/ as trabajadores de la Escuela Taller que supervise las labores que éstos realicen.

Mantener informado al Equipo Directivo de la Escuela Taller de los resultados de los trabajos realizados por los alumnos-trabajadores, cumplimentando la documentación que se le proporcionará (elaborada por ambas partes) y permitiéndole realizar visitas para supervisar dichos trabajos.

Informar inmediatamente a los responsables de la Escuela Taller de los accidentes, las faltas de asistencia, los retrasos o cualquier otro problema relacionado con los alumnos/ as trabajadores/ as.

En caso de accidente laboral se acudirá a los servicios médicos previstos en el Seguro al efecto concertado por el Ayuntamiento de Tegueste. Mutua de Accidentes de Canarias, con domicilio en Avda. Reyes Católicos nº 33, comunicándolo inmediatamente a la Escuela Taller, o en cualquier centro certado de asistencia sanitaria más próximo al centro de prácticas al cual sean desplazados los alumnos/ as trabajadores/ as.

Cada una de las partes asumirá sus responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales, según Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se regula el art. 24 de la ley 31/1995 de 8 de noviembre.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales estará a disposición del ayuntamiento para lo que proceda.

Elaborar conjuntamente un itinerario formativo ajustado a la formación laboral complementaria para los alumnos/as trabajadores/as que constituirá un Anexo al presente convenio en la que deberá constar los departamentos de trabajo por la que rotará el alumnos/a trabajador/a y las tareas a desarrollar, con las horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos y su evaluación final, procurando una formación práctica adecuada y en función a su perfil profesional

La Cooperativa y sus asociados presentarán al finalizar la práctica una relación nominal de los alumnos/as con indicación del número de días y de horas de prácticas realizadas por cada uno, así como la evaluación final de los mismos.

La Cooperativa Cosecheros de Tejina intercederá con los asociados procurando la manutención de los alumnos/ as trabajadores/ as durante la jornada en práctica, así como de proveerle de la indumentaria (EPI) adecuada conforme a la legislación vigente de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

CUARTA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Tegueste y Escuela Taller.

La realización de trabajos por los alumnos/ as-trabajadores/ as será considerado como un servicio de carácter público y gratuito bajo las siguientes condiciones:

Los alumnos/ as-trabajadores/ as realizarán las tareas y trabajos acordes a su formación siendo supervisados por un técnico o encargado de la entidad que definirá cuáles son los trabajos y periodos de realización adecuados.

La rotación del alumnado por la Cooperativa y sus asociados será una condición prioritaria y el tiempo de permanencia de los alumnos/ as trabajadores/ as ha de ser por un periodo mínimo de 80 horas, suficiente para hacer posible la transferencia de los conocimientos, habilidades y destrezas complementarias a las ya adquiridas por dicho alumnado y que contribuya decididamente en su habilitación como profesional. Este tiempo de dedicación por parte del asociado como del personal de la Cooperativa hacia el alumno/ a trabajador /a permitirá crear un clima de confianza con los responsable de tal forma que revierta en opciones reales para una previsible inserción laboral.

El horario de trabajo de los alumnos-trabajadores durante la realización de trabajos y prestación de servicios se adaptará al de la Cooperativa así como al del asociado, salvo los días previstos para la formación teórica, en que los alumnos tendrán que acudir a la sede de la Escuela Taller. Estos horarios serán acordados previamente con el Equipo Técnico de la Escuela Taller y teniendo que avisar previamente sobre cualquier cambio al efecto.

La Escuela Taller supervisará el trabajo que realice el alumno-trabajador para que sea complemento de la formación que en cada momento se imparta, teniendo la condición de no ser repetitivos y poco rentables para su formación integral en la ocupación.

Los alumnos/ as-trabajadores/ as son contratados por medio de un contrato de formación del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, con cargo a la subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo a la Escuela Taller "Servicios Rurales de Tegueste", por lo que son trabajadores de la entidad local y están dados de alta en la seguridad social.

QUINTA.- Denuncia del Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este convenio será causa suficiente para la denuncia del mismo.

También podrá extinguirse a solicitud motivada de una de las partes con una antelación de un mes.

SEXTA.- Adición de Anexos

El Ayuntamiento de Tegueste y la Cooperativa, podrán acordar anexas cláusulas a este Convenio de Colaboración para regular situaciones determinadas y concretas, siempre que las mismas estén en concordancia con los fines del presente acuerdo."

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Gerente de la Sociedad Cooperativa Cosecheros de Tejina y a la Dirección de la Escuela Taller "Servicios Rurales de Tegueste".

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos tengan que ver con este asunto.

5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS SOBRE EL CALENDARIO DE FIESTAS POPULARES TRADICIONALES DE LA VILLA DE TEGUESTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.

Vista la propuesta del Sr. Concejale delegado de Fiestas en la que se da cuenta de que mediante Decreto de la Alcaldía nº 74, de fecha 20 de enero de 2012, se acordó aprobar el régimen aplicable a las actividades y espectáculos públicos que se desarrollen en las fiestas populares tradicionales de la Villa de Tegueste.

Resultando que en dichas normas se establece que el Ayuntamiento de Tegueste publicará, con un mes de antelación, el calendario de actos de las fiestas con su ubicación, horarios y recorrido, así como los espacios públicos en los que se permitirá la participación popular.

Visto el informe emitido por la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local y considerando adecuada la propuesta presentada, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Informar favorablemente la propuesta del Sr. Concejale delegado de Fiestas sobre el Calendario de Fiestas Populares Tradicionales de la Villa de Tegueste correspondiente al año 2012, en la que se incluye la relación de espacios públicos en los que



se permitirá la participación popular y se prohibirá la circulación de vehículos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“FIESTAS DE SAN MARCOS EVANGELISTA (Del 20 de abril al 6 de mayo de 2012).

- **ACTOS DE LAS FIESTAS DE LA ROMERÍA:** para la celebración de los diferentes actos de las fiestas se cortarán al tráfico las siguientes calles: C/ General Mola intersección con C/ El Tejar; C/ General Franco desde La Placeta y Federico Fajardo.
- **DIA DE LA ROMERIA:** se cierra al tráfico desde las 9:00 horas hasta las 17:00 horas, aproximadamente, la C/ Audiencia; C/ El Carmen; C/ Nueva; C/ Prebendado Pacheco; C/ General Franco y La Placeta.
- **DIA DEL CARRETERO:** se cierra al tráfico la C/ La Audiencia y La Placeta.
- **BAILE DE MAGOS:** quedará cerrada La Plaza San Marcos mediante vallas formando un recinto cerrado.

FIESTAS DE LOS REMEDIOS (Del 31 de agosto al 14 de septiembre de 2012).

- **ACTOS DE LAS FIESTAS DE LOS REMEDIOS:** se cerrarán al tráfico las siguientes calles: C/ General Mola intersección con C/ El Tejar; C/ General Franco desde La Placeta y Federico Fajardo.
- **PROCESIÓN DE LOS REMEDIOS:** se cerrarán al tráfico, dependiendo del recorrido de la procesión, las siguientes calles: C/ General Franco; Placeta; C/ Audiencia; Federico Fajardo; ó C/ Calvo Sotelo; C/ El Carmen (desde intersección con C/ Calvo Sotelo hasta intersección con C/ Nueva); C/ Nueva y Prebendado Pacheco.
- **DIA DE LAS CARROZAS:** se cerrarán al tráfico la C/ Calvo Sotelo; C/ El Carmen (desde intersección con C/ Calvo Sotelo hasta intersección con C/ Nueva); C/ Nueva; C/ Prebendado Pacheco; C/ General Franco; y La Placeta;

FIESTAS DE LA VENDIMIA (Del 15 y 16 de septiembre de 2012).

Con motivo de la celebración de las fiestas de la vendimia se llevarán a cabo cortes intermitentes de tráfico y desvíos provisionales del tráfico por vías alternativas.

FIESTAS DE PEDRO ALVAREZ (Del 4 de agosto al 15 de agosto de 2012).

Se realizan cortes intermitentes de tráfico y desvíos de tráfico por vías alternativas con motivo de las procesiones. Se cerrará al tráfico la trasera de la iglesia durante los actos festivos.

Durante las procesiones del sábado y domingo se cortará el tráfico en la C/ El Medio, C/ Las Piteras y Camino Hondo.

FIESTAS DEL SOCORRO(Del 21 de septiembre al 30 de septiembre de 2012).

La C/ Miravala quedará cortada durante los distintos actos festivos que se celebren en la misma .

El día de las carrozas se cortara el tráfico la carretera TF-154 y la C/ Miravala.

Para la procesión del sábado se cortará el tráfico en la carretera TF-154; C/ Miravala; C/ La Ruda y Camino del Pico.

Para la procesión del Domingo se cortará el tráfico en la carretera TF-154; C/ Miravala y C/ Párroco José Rodríguez.

FIESTAS DE EL PORTEZUELO (Del 20 de julio al 29 de julio de 2012).

El día del paseo romero se cortarán al tráfico las siguientes calles: Camino del Portezuelo; C/ El Puente; C/ El Molino y C/ Las Escuelas.

Para las procesiones se cortarán al tráfico las mismas calles exclusivamente durante el paso de las mismas.

FIESTAS DE SAN ANDRÉS -LA PADILLA- (Del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2012).

Corte de la C/ La Padilla durante la celebración de actos y cortes intermitentes y desvíos durante la procesión.

FIESTAS DE LA CRUZ (3 de mayo).

Cortes de tráfico en La C/ Los Pobres desde la intersección con la C/ La Neverita hasta la intersección con la TF-13.

CORPUS CRISTI (Del 10 y 17 de junio de 2012) Y SEMANA SANTA (Del 1 al 8 de abril de 2012).

Se cerrará el tráfico de vehículos durante las distintas procesiones en las calles: Plaza San Marcos; C/ General Franco; La Placeta; C/ La Audiencia hasta C/ Federico Fajardo y C/ Federico Fajardo.

También habrán cortes intermitentes de tráfico y desvíos provisionales por vías alternativas con motivo de estas fiestas en los barrios de Pedro Álvarez y El Portezuelo.

NAVIDAD Y REYES (Del 15 de diciembre de 2012 al 5 de enero de 2013).

Con motivo de la celebración de la procesión del día uno de enero de 2013 se cerrará la Plaza San Marcos durante la celebración de la misma.



Con motivo de la celebración de la cabalgata de Reyes se cortará el tráfico durante la duración de la misma en las calles: Los Pobres; C/ El Carmen; C/ Nueva; Prebendado Pacheco; Plaza San Marcos; C/ General Franco y La Placeta.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Concejal delegado de Fiestas, a los Señores Concejales delegados de barrios y a la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local.

Tercero.- Publicar el calendario que se apruebe en la página web municipal para general conocimiento.

6. ADHESIÓN AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS (SITCAN) PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE, PERIODO 2012-2015.

Visto el modelo de Contrato de Mantenimiento del Sistema de Información Territorial de Canarias para los Ayuntamientos de Canarias 2.012 - 2.016, cuya firma ha propuesto Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN) al Ayuntamiento de TEGUESTE.

Vistos los informes favorables emitidos por la Oficina Técnica Municipal y por la Intervención de Fondos.

Y considerando que la adhesión a esta iniciativa permitirá al Ayuntamiento contratar directamente los productos y servicios de información territorial de GRAFCAN, además de apostar por una herramienta fundamental para la gestión territorial y la planificación medioambiental del Municipio, siendo este un mecanismo para el Ayuntamiento de análisis, planificación y gestión de los recursos relacionados con el territorio, Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos o con entidades privadas para la consecución de fines de interés público le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Autorizar la adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste al Contrato de Mantenimiento del Sistema de Información Territorial de Canarias para los Ayuntamientos de Canarias 2.012 - 2.016 propuesto por Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN), así como el gasto plurianual correspondiente.

Segundo.- Facultar al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para que retenga del importe correspondiente a gastos de libre disposición a percibir por este Ayuntamiento del Fondo Canario de Financiación Municipal, el importe anual que corresponde al Municipio de TEGUESTE en concepto de mantenimiento del Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN), que se concreta en las siguientes cantidades anuales:

Ejercicio	Cuota	IGIC	Total
2012	2.000,00 €	100,00 €	2.100,00 €
2013	2.060,00 €	103,00 €	2.163,00 €
2014	2.121,80 €	106,09 €	2.227,89 €
2015	2.185,45 €	106,09 €	2.294,72 €

Tercero.- Autorizar el ingreso del importe retenido para cada año y correspondiente a este Ayuntamiento en la cuenta corriente que GRAFCAN ponga a disposición del Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN), a la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para proceder a la formalización y ejecución del contrato.

7.- ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas veinticinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DOÑA MARCELA CONCEPCIÓN DEL CASTILLO FERNÁNDEZ DOÑA M^a REMEDIOS DE LEÓN SANTANA

DON FRANCISCO JAVIER GALVÁN HERNÁNDEZ DON JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ HERRERA